

FBI INVESTIGA EL FRAUDE HIPOTECARIO



El Negociado Federal de Investigaciones (FBI) investiga el fraude hipotecario el cual es sancionado con hasta 30 años en prisión federal o una multa de \$1,000,000 o ambos. Es ilegal hacer declaraciones falsas en cuanto a los ingresos, bienes, deudas, o asuntos relacionados a la identificación, o exagerar intencionalmente el valor de un terreno o propiedad en una solicitud de préstamo y crédito con el propósito de influenciar en cualquier modo las acciones de una institución financiera.

Algunos de los estatutos criminales federales que aplican en la radicación de cargos por Fraude Hipotecario incluyen:

- 18 U.S.C. § 1001 - Declaraciones o partidas en general
- 18 U.S.C. § 1010 - HUD y Transacciones de la Administración Federal de Vivienda
- 18 U.S.C. § 1014 - Solicitudes de Préstamo y Crédito en general
- 18 U.S.C. § 1028 - Fraude y actividad relacionada a documentos de identificación
- 18 U.S.C. § 1341 - Fraude y estafa a través del correo
- 18 U.S.C. § 1342 - Nombre y dirección ficticia
- 18 U.S.C. § 1343 - Fraude Electrónico
- 18 U.S.C. § 1344 - Fraude Bancario
- 42 U.S.C. § 408 (a) - Número de Seguro Social falso

El uso no autorizado del emblema, nombre o iniciales del FBI, queda prohibido bajo las Secciones 701,709 y 712 del Título 18 del Código de los Estados Unidos. Este aviso no podrá ser cambiado o alterado sin el consentimiento escrito y específico de la Oficina Federal de Investigaciones y no constituye un endoso a ningún producto o servicio.